



El Escaramujo No. 74

¿QUÉ ES LA REPARACIÓN?

*Gustavo Castro Soto
Otros Mundos AC/Amigos de la Tierra México
26 de Febrero 2018, Chiapas, México*

En el contexto de las políticas de los gobiernos, las inversiones de las grandes corporaciones, así como de los megaproyectos que imponen con el financiamiento de los bancos privados, públicos o multilaterales, se habla mucho de **reparación**. También resuena el eco de este concepto en el contexto de las violaciones a los Derechos Humanos y de los Pueblos Indígenas, del Tratado Vinculante sobre Derechos Humanos y Empresas o de los Tratados de Libre Comercio.

Al hablar de **reparación** implica hablar de un daño o perjuicio que por lo general el causante pretende invisibilizar o minimizar. Pero hay muchos tipos de daños, ya sean ambientales, sociales, culturales, políticos, psicológicos o económicos por decir alguna forma de clasificar la gran cantidad inimaginable de daños que generan dos actores fundamentales: los **gobiernos** y las **corporaciones**, cuya simbiosis y fusión cada vez dificulta su diferenciación, en una tendencia donde los gobernantes son o se convierten en empresarios, o los empresarios se convierten en gobernantes, funcionarios y políticos. Para ser funcionario o político depende del dinero de los empresarios, y la riqueza y la acumulación de las corporaciones depende de las políticas que aprueban los políticos, de la flexibilización de las leyes, de las constituciones y normativas que benefician y garantizan esta acumulación.

Estas políticas neoliberales que abren la puerta a la inversión privada de las grandes corporaciones generan daños que hay que reparar. Sin embargo, en muchas ocasiones la palabra **reparación** se usa indistintamente de los conceptos **mitigación**, **indemnización**, **remediación**, **compensación**, **restitución**, **rehabilitación**, **restauración**, entre otros conceptos parecidos, pero que no significan lo mismo.

Reparación implica muchos tipos de daños, y al mismo tiempo significa que una víctima reclama el daño, aunque en muchas ocasiones las víctimas no son conscientes de ello y si lo son no siempre reclaman la **reparación**. ¿Quién define a la víctima, el daño y el tipo de **reparación**? No todo tipo y forma de **reparación** significa que el problema se haya resuelto.



LOS TIPOS DE DAÑOS

Los daños tienen una variedad, niveles y alcances muy amplios, sin embargo no siempre se dimensionan. Los derechos humanos violados son innumerables y se pueden plantear estos daños de muchas formas. Un daño puede ser ecológico y ambiental; o daños a los derechos humanos o derechos de la naturaleza o de ambos al mismo tiempo con la idea de no dicotomizar la realidad que es una y compleja. Y de aquí podemos desglosar un sinnúmero de daños a los derechos humanos como son: salud, alimentación, vida, educación, trabajo, vivienda, etc. Pero también pueden ser psicológicos, afectivos, culturales, paisajísticos, religiosos o territoriales. Incluye los derechos humanos individuales y colectivos; de las mujeres como de los niños, de los pueblos indígenas o migrantes, etc. Hay daños directos e indirectos; hay daños en torno a la pérdida de biodiversidad, el empobrecimiento de los suelos, contaminación de ríos y cuencas; otros daños que provocan crisis climática, contaminación del agua y del aire, la alteración de ecosistemas, la alteración de la atmósfera; pérdida de condiciones de vida y subsistencia, etc. Ya no se diga los pueblos y personas desplazadas, desaparecidas, asesinadas; o familias, colectivos y pueblos divididos o enfrentados violentamente. Los feminicidios ocasionados desde la pérdida de la vida de tantas mujeres asesinadas o estigmatizadas y difamadas pública y mediáticamente por su lucha en la defensa de la vida para callar sus voces, que es otra forma de asesinarlas en vida, otras formas de feminicidio.

¿Quién reconoce, evalúa y dimensiona la cantidad y calidad del daño? ¿Las víctimas son conscientes de ello? En tal caso, ¿sus reclamos de reparación corresponden a la magnitud, profundidad y solución del daño y del problema? En muchas ocasiones una indemnización, por decir un tipo muy parcial de reparación, solo elimina el conflicto (la víctima que deja de reclamar), pero no se termina el problema ni el daño, y mucho menos la posibilidad de repetición.

LOS TIPOS DE VÍCTIMAS

Los daños generan diversos tipos y niveles de víctimas. Desde personas hasta organizaciones, familias, colectivos, pueblos, cuencas enteras. Y... ¿Un país? ¿El Planeta entero? ¿La víctima son las personas o también la Naturaleza? ¿O somos lo mismo? ¿Para que haya víctima ésta tiene que ser consciente de serlo? ¿La Naturaleza es víctima de las acciones humanas? (antropogénicas, dirían otros). ¿La Naturaleza tiene derechos que le son violados?

Las Naciones Unidas (ONU), en el Principio 8 sobre **Reparaciones**, entiende por **víctima** “a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan un violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, o una violación grave del derechos internacional humanitario. Cuando corresponda y en conformidad con el derecho interno, el término ‘víctima’ también



comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización.”

Muchas inversiones privadas de las grandes corporaciones, pero también de gobiernos, están generando daños incalculables para la vida del Planeta. Los megaproyectos como las grandes represas en todos los continentes desplazan y empobrecen pueblos enteros a la vez que agudizan la crisis climática. La actividad minera con su modelo extractivo tan intenso acelera la pobreza, la exclusión, las enfermedades y hasta los asesinatos de quienes se oponen a tanto despojo. Si sumamos la extracción de gas, de petróleo o la extracción con fracking vemos los resultados desastrosos no solo para pueblos enteros, sino para países y para la salud de este mundo en que vivimos. Pero no es todo. Se requiere de infraestructura para consumir este extractivismo: carreteras privadas, hipermercados, canales secos, vías férreas, gasoductos, oleoductos, tendidos eléctricos, puertos o aeropuertos. Si le sumamos los megaproyectos de granjas industriales de ganadería, camaronícolas y otras formas de producción centralizada de alimentos incluso de transgénicos y con uso intensivo de recursos, agua, hormonas y agroquímicos, el panorama de afectación y daños son cuantiosos. Como los daños que generan los monocultivos de maíz, soja, pino, eucalipto, entre otros monocultivos como el turismo de élite que arrasa con bosques de manglares, biodiversidad, agua o mano de obra barata. Al final de cuentas, este capitalismo atroz y su extractivismo exacerbado, su consumismo desmedido y el derroche de recursos y bienes comunes naturales por millones de toneladas al día en todo el mundo, implica también el despojo de territorios, la acumulación de espacio físico en manos de las transnacionales.

Así, el daño puede ser personal, grupal, familiar, colectivo, y su nivel de profundidad puede ser incluso global. ¿Cómo medir y definir esto? Porque muchas veces las víctimas no son conscientes del daño del que son objeto, sobre todo de los daños aparentemente indirectos. ¿Se es víctima sin ser consciente de ello? ¿Quién “me” reconoce como víctima? ¿Hasta dónde llega la onda expansiva del daño hasta sectores que no son conscientes de ello? ¿La reparación es del tamaño de satisfacción de la víctima o del tamaño del impacto y amplitud del daño?

LOS TIPOS DE REPARACIÓN

Cuando no hay una adecuada **reparación** podemos eliminar el conflicto logrando que las víctimas ya no reaccionen en contra del daño que se les ha causado, aprovechándose de la debilidad, la falta de información o la pobreza de las víctimas. Sin embargo, el problema no se elimina, ya que puede continuar la contaminación y otros daños ambientales, el despojo, las enfermedades y toda clase de injusticias y violación sistemática a los derechos humanos. En otras ocasiones se elimina el problema que iniciaba un megaproyecto pero se quedaron los conflictos establecidos, las divisiones comunitarias y familiares, o los conflictos con el gobierno, con funcionarios, con políticos, con sicarios, con policías o ejército, o con otros sectores que se beneficiarían de la inversión, como son contratistas, transportistas, bancos, entre otros.



Utilizaremos el concepto de “**Reparación**” como el concepto que abarque la mejor forma, por lo pronto, de escribir integralmente la solución a la víctima del daño causado. Y que los conceptos de **mitigación, indemnización, remediación, compensación, restitución, rehabilitación, restauración**, entre otros conceptos no son lo mismo, no agotan la **reparación** y son una parte de ella.

Pero entonces, ¿qué es **Reparación**? El verbo está compuesto de “*re-*” que significa hacia atrás, de nuevo; y del verbo “*parare*” que significa preparar, equipar, procurar. El verbo “*reparar*” proviene del latín “*reparare*” que significa preparar de nuevo, restaurar, devolver su estado anterior a algo equipándolo; restablecer y tardíamente dar algo a cambio de un daño. También significa “*arreglar algo que está roto o estropeado*”. Reparar también es “*enmendar*”, “*corregir*”, “*remediar*”, “*desagraviar*” o “*satisfacer al ofendido*”. También significa “*volver a poner en buen estado*”, “*Corregir un error*”, “*componer*” o “*remediar*” un mal.

Las siguientes acciones no son lo mismo a la reparación y que por sí solas no agotan la reparación integral y adecuada:

1) Indemnización: Se compone del latín “*in-*” (no), “*damnum*” (daño, perjuicio), “*-izare*” (convertir en). Pero por lo general se entiende por resarcir de un daño o perjuicio generalmente con dinero, mediante alguna compensación económica y que en muchas ocasiones genera problemas locales si no se hace de forma integral. Además, hay daños que no tienen precio, como la pérdida de vida de una persona, o daños ambientales irreversibles. Pero al final, ¿quién paga? ¿La banca privada o pública que financió un megaproyecto que violó los derechos humanos? ¿El gobierno, el Banco Mundial o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que son al final fondos públicos lo que traslada indirectamente la responsabilidad a los impuestos de la sociedad?

2) Mitigación: Significa moderar, aplacar, disminuir o suavizar algo. Mitigar viene del latín “*mitigare*” que significa ablandar, dulcificar, calmar, pacificar; y se deriva del adjetivo “*mitis*” que significa blando, dulce, suave, calmado, tranquilo, apacible. En otras palabras, suavizas el impacto, pero no se elimina ni la acción ni la fuente del daño.

3) Remediación: Es poner remedio a un daño, corregir o enmendar algo. Viene del latín “*remediare*” que significa “*dar una medicina*”; del prefijo “*re-*” (hacia atrás, de nuevo) y “*mediri*” (curar). O sea, se pueden poner “*remedios*” a los daños que no dejan de causarse sistemáticamente.

4) Compensación: Es como dar un dulce luego de recibir un golpe. Este concepto implica igualar en sentido opuesto al efecto causado; dar algo o beneficiar a alguien en resarcimiento del daño, perjuicio o disgusto causado; añadir algo para hacer que una cosa sea igual a otra. Se compone del latín “*con-*” (todo, junto), y “*pensare*” (pesar en una balanza).



5) Restitución: Esta acción está muy lejos de la remediación integral. Viene del latín “*restituere*” que significa “volver algo a quien lo tenía antes”, o “restablecer o poner algo en el estado que antes tenía”. Sus componentes son “*re-*” (hacia atrás) y “*statuere*” (estacionar, parar, colocar). Entender este concepto con devolver, regresar, reintegrar, rendir, retomar, entre otros, no siempre es posible como los asesinatos, la pérdida de biodiversidad, la pérdida de bosques por el modelo extractivo minero y otras industrias extractivas.

6) Rehabilitación: Significa acción o efecto de restituir a alguien o algo a su antiguo estado. Viene del latín y su prefijo “*re-*” (hacia atrás, de nuevo), “*habilitas*” (cualidad, ser capaz de realizar algo determinado) y del sufijo “*-ción*” (acción, efecto). Muchos intentos de rehabilitar los ecosistemas no han funcionado como los “parques naturales” artificiales luego de un proyecto minero que ha dejado el suelo irremediablemente modificado.

7) Restauración: Muchos daños ya no son posible restaurarlos, ya que no se puede volver a poner en pie o restablecer algo después del daño. Este concepto viene del latín “*re-*” (hacia atrás), y “*stare*” (poner en pie).

8) Contención: Retener completamente es imposible para muchas medidas de contención que se pretenden, ya que no se pueden evitar muchos daños como las enfermedades de cáncer u otras ocasionadas por la contaminación de las cuencas, o pretender contener la avalancha de una montaña deforestada, o detener la contaminación transgénica de las plantaciones. Este concepto viene del latín “*continere*” y se compone de “*con-*” (junto, todo) y “*tenere*” (dominar, retener).

9) Satisfacción: La palabra significa “cumplir y hacer lo necesario”. Y es que existen otras medidas para que las víctimas sean reparadas y con las cuales se pueden sentir satisfechas en la reparación, aunque no sea del todo así. Por ejemplo, actos de perdón público por parte de empresas y gobiernos como reconocimiento del daño; el derecho a que se conozca la verdad y la reivindicación de la memoria histórica; el derecho a saber dónde están sus muertos o desaparecidos; el derecho a enterrarlos conforme a sus deseos. Otros actos simbólicos que visibiliza y exprese el reconocimiento del daño como la conmemoración de placas, bustos, calles; o publicaciones, actividades artísticas, etc. La palabra viene del latín “*satis*” (bastante, satisfecho) y “*facere*” (hacer).

LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA REPARACIÓN

A reserva de la problemática de definir el daño, su nivel y alcance, para definir el sujeto que es víctima y quién genera o es fuente del daño, es necesario tomar en cuenta algunos principios para una efectiva **reparación**. Mencionamos aquí al menos algunos.

Por otro lado, aunque depende de la región, la geografía, el tipo de gobierno, entre otros elementos, se pueden definir criterios necesarios para una adecuada **reparación**. Sin embargo, ¿qué sucede si la



víctima del daño no solicita nada?, ¿o solo solicita una reparación parcial, no integral ni con los criterios aquí señalados? ¿Porque no quiere meterse en problemas?, o ¿sólo desea una disculpa pública para sentirse satisfecho y reparado? Mucho se ha escuchado: “eso no va a devolver la vida a mi hija”. En otras ocasiones la falta de amplitud e integralidad en la reparación es por falta de información de la víctima del daño. Veamos entonces algunos principios y criterios:

- **No Repetición:** Toda reparación debe partir del principio de que ese daño no se repetirá nuevamente.
- **Prontitud:** La respuesta de reparar no debe retrasarse en el tiempo ya que acumulan daños. Y su respuesta tampoco someterse a la burocracia del sistema que impide el acceso a la justicia.
- **Justicia:** La reparación debe hacer justicia a la víctima. El simple olvido no repara.
- **Verificación y Seguimiento:** Toda reparación debe contar con este mecanismo que garantice el monitoreo y la efectiva reparación.
- **Adecuación:** La reparación no es una receta, debe adecuarse a la víctima, sus necesidades, cultura, lengua, geografía, ecosistemas, etc.
- **Integralidad:** La verdadera acción de reparación abarca diversos niveles, aspectos, elementos y perspectivas,
- **Peritajes:** Las investigaciones de fondo deben ayudar a dimensionar el nivel y profundidad del daño así como el tipo de reparación; incluso los peritajes sociales, antropológicos, arqueológicos, ambientales, técnicos, psicosociales, entre otros muchos. Sus costos no es a costa de las víctimas.
- **Simetría:** Se debe quebrar las relaciones asimétricas de las víctimas respecto al gobierno y las corporaciones transnacionales, y evitar así relaciones de poder que impongan sus intereses sobre las víctimas.
- **Feminismo:** La reparación debe contener una perspectiva feminista, ya que los daños siempre tienen repercusiones de género y mayores daños a las mujeres.
- **Transformación:** La reparación puede apuntalar a modificar condiciones estructurales como leyes, reglamentos, normativas, políticas, gobiernos, acceso a educación y otros servicios, u otras condiciones que mejoren en general la situación.
- **Derechos Humanos:** Se debe interponer en la evaluación e identificación del daño la perspectiva de los Derechos Humanos, así como en su reparación y por encima de la ganancia, acumulación, lucro y negocio.
- **Psicosocial:** La reparación nunca puede dejar de lado la perspectiva psicosocial que por lo general conlleva en el daño repercusiones anímicas, psicológicas.
- **Valoración:** Esto implica que debe ser adecuada y garantizar que se dimensiona en todos sus aspectos el daño, procurando no minimizar el daño ni reducir la evaluación de su impacto.
- **Sin oportunismos:** Lo que significa que la reparación no debe estar al servicio de fraudes, oportunidades de negocio, blanqueo de imagen; sin manipular o aprovecharse de la pobreza o la necesidad de las víctimas o afectados.
- **Participación:** En la identificación del daño, las víctimas deben participar en ello, así como en la definición de su reparación, en su verificación y seguimiento.
- **Prevención:** La reparación debe incluir criterios que prevengan que el daño vuelva a suceder.



- **Información:** Las víctimas deben contar con suficiente asesoría, apoyo e información sobre el concepto de víctima, así como sobre los criterios, elementos y tipos de reparación.
- **Proporcionalidad:** La reparación debe estar a la altura del impacto del daño.
- **Jerarquía:** Las víctimas tienen derecho a definir el orden prioritario de las diversas medidas de reparación según su necesidad.
- **Relacionalidad:** Muchas víctimas o pueblos indígenas están vinculados con su territorio, con su cultura, con la naturaleza, con su espiritualidad, con sus costumbres, con sus lugares sagrados, de ahí que la reparación debe abarcar diversas vinculaciones de las víctimas con su realidad e identidad.

CONCLUSIÓN

La lógica de la acumulación incesante del capitalismo lleva en su ADN la violación a los derechos humanos en la medida en que todo se convierte en mercancía con precio y dueño. El extractivismo voraz conlleva esta lógica de consumo exacerbado, derroche desmedido e implica una lógica de extractivismo muy acelerado sobre bienes finitos aunque también sobre bienes tangibles e intangibles. El sistema capitalista no cabe en términos biofísicos en este planeta, pero tampoco en términos morales ni éticos.

Los Tratados de Libre Comercio seguirán impulsándose cada vez más como una correa de transmisión para esta acumulación que también disputa los territorios físicos e incluso virtuales. Los daños seguirán, aumentarán. Las demandas de reparación se antojan infinitas. De hecho ya se están dando y de ahí la campaña internacional del movimiento altermundista para detener el asalto de las corporaciones y la exigencia para que los gobiernos aprueben un Protocolo vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos. Es por ello que hemos insistido tanto en que debemos cambiar la narrativa de nuestros análisis. El neoliberalismo se ha acabado. Se ha implementado y sigue acomodándose en muchos rincones. Pero lo que ahora tenemos en frente es el poder de las corporaciones. Estamos ya en otro modelo económico del capitalismo, en la dictadura del capital, en un modelo corporativo, en un Modelo que le llamamos Modelo Corporación-Nación. Es necesario cambiar el enfoque del análisis, cambiar la narrativa, para diagnosticar mejor el momento actual del capitalismo y buscar las alternativas.

Una de las mejores estrategias frente a tantos daños socioambientales, es la prevención de los pueblos, la organización y movilización que nace desde abajo, en defensa de los territorios. La lucha está más fuerte que nunca, así como la resistencia y la búsqueda de nuevas formas de vida.

CONSULTAS

- Beristain, Carlos. "El Derecho a la Reparación, en los Conflictos Socioambientales", Universidad País Vasco y Heogo, Bilbao 2010.
- Etimologías, <http://www.dechile.net/>
- Real Academia Española, <http://www.rae.es/>